



de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, durante el año 2024, el ingreso libre en los días de aniversario de la creación o inauguración a los cincuenta y seis museos administrados por el Ministerio de Cultura, en atención a la tarifa promocional de S/ 0,00 (Cero y 00/100 soles), para todos los visitantes nacionales y extranjeros residentes en el país, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de Museos dispone las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y a la Dirección General de Museos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2256216-1

Designan Director de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000032-2024-MC

San Borja, 25 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 000028-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000141-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor DANIEL ADOLFO GASPAS NAVARRO RETO en el cargo Director de

Programa Sectorial IV de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2256216-2

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar FAP a Canadá, en misión de estudios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00038-2024-DE

Lima, 22 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 000062-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00115-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00071-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2023, el Agregado de Defensa de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia hace de conocimiento al Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, la invitación de la Real Fuerza Aérea Canadiense (RCAF, por sus siglas en inglés), para que dos (2) Oficiales pilotos y un (1) mecánico de aeronaves participen en un Intercambio de Unidades Pequeñas con el Escuadrón Canadiense 440, en Yellowknife, Territorio del Noroeste (NWT) de Canadá, del 28 de enero al 5 de febrero de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 011-2023/AL42, la Asesora Legal del GRU42 de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el citado intercambio, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos adjunta al expediente señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en un Intercambio de Unidades Pequeñas (SUE) en el Escuadrón Twin Otter en el Ártico de Canadá; por cuanto, les permitirá adquirir experiencia y consolidar sus conocimientos sobre procedimientos, tácticas y técnicas aplicables a la contribución de la formación de pilotos instructores del sistema DHC6-400, incrementando el profesionalismo de las tripulaciones de la Fuerza Aérea del Perú. Asimismo, permitirá que los pilotos del sistema Twin Otter DHC6-400 contribuyan con las Operaciones Aéreas Logísticas en cumplimiento al rol estratégico de "PARTICIPAR EN LA POLÍTICA EXTERIOR", específicamente con la acción estratégica "CONTRIBUIR A FORTALECER LA PRESENCIA DEL ESTADO EN EL CONTINENTE ANTÁRTICO";

Que, conforme a la indicado en la Carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2023 del Agregado de Defensa de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, todos los costos asociados con vuelos, alojamiento y comidas serán responsabilidad de la delegación visitante;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 007 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024

de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000014, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 000062-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán FAP JONATHAN HARDY MIO CAJUSOL, del Capitán FAP DIEGO JOSÉ FLORES GUIZADO y del Técnico de Tercera FAP GUILLERMO MILLER DIEGO HOCES como titulares; y del Capitán FAP GEORGE ÁLVAREZ RAMÍREZ, del Capitán FAP CARLOS ALEJANDRO GAYOSO FERREYRA y del Técnico de Tercera FAP CÉSAR TEÓFILO VEGA PAREDES como suplentes, para participar en un Intercambio de Unidades Pequeñas (SUE) en el Escuadrón Twin Otter en el Ártico de Canadá, para realizar operaciones con Ski, en la ciudad de Yellowknife, Territorio del Noreste de Canadá, del 28 de enero al 5 de febrero de 2024, así como autorizar su salida del país el 27 de enero y su retorno el 6 de febrero de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00115-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 023-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00071-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP (titular y suplente), para participar en un Intercambio de Unidades Pequeñas (SUE) en el Escuadrón Twin Otter en el Ártico de Canadá, para realizar operaciones con Ski, en la ciudad de Yellowknife, Territorio del Noreste de Canadá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en un Intercambio de Unidades Pequeñas (SUE) en el Escuadrón Twin Otter en el Ártico de Canadá, para realizar operaciones con Ski, en la ciudad de Yellowknife, Territorio del Noreste de Canadá, del 28 de enero al 5 de febrero de 2024, así como

autorizar su salida del país el 27 de enero y su retorno el 6 de febrero de 2024:

Capitán FAP	JONATHAN HARDY MIO CAJUSOL	Titular
NSA O-9782709	DNI N° 45636481	
Capitán FAP	DIEGO JOSÉ FLORES GUIZADO	Titular
NSA O-9795710	DNI N° 70273928	
Técnico de Tercera FAP	GUILLERMO MILLER DIEGO HOCES	Titular
NSA S-61024109	DNI N° 71131776	
Capitán FAP	GEORGE ÁLVAREZ RAMÍREZ	Suplente
NSA O-9772508	DNI N° 47022555	
Capitán FAP	CARLOS ALEJANDRO GAYOSO FERREYRA	Suplente
NSA O-9790410	DNI N° 73983499	
Técnico de Tercera FAP	CÉSAR TEÓFILO VEGA PAREDES	Suplente
NSA S-61010508	DNI N° 45801045	

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima - Yellowknife (Canadá) - Lima

Clase económica		
US\$ 3,154.83 x 3 personas		US\$ 9,464.49
Viáticos:		
US\$ 440.00 x 9 días x 3 personas		US\$ 11,880.00
Total a pagar:		US\$ 21,344.49

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2255830-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Establecen disposiciones relativas a la exigibilidad del formato de la “Guía de Transporte Forestal”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D00025-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE**

Magdalena del Mar, 25 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° D00033-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR de la Dirección de Política